

Novia 24 de En 1804

Informe al Comisario Señor Visitador gral de Aduanas
nada dⁿ Manuel
Maron Corraza

Otra

La comunidad de herederos fabri-
cantes de Sal de la Villa de Salinas
de Añana, con el devoto respeto hacen
presente á V.S. que á consecuencia de
los recuentos hechos sobre el precio que
se les debe pagar por cada fanega de
Sal de las que se fabrican á riesgo en
sus privarías heras, quedo estableci-
do por orden superior se les pagare á
tres rs de vellón en lugar de los dos que
se les pagaba anteriormente, con calidad
de que avonaren á la R. Hacienda
el veinte por ciento por razón de mer-
cedes.

Quando no dudaban los exponen-
tes que el mismo precio de tres rs se
les pagaria este año por las 478 y mas
fanegas que se han fabricado de su Cuen-
ta, se hallan con la nobleza de que
el administrador de otras R. Salinas
dⁿ Juan Saem de Baluerca, solo quie-
re avonar dos rs de vellón por fane-

ga, causándole el enorme perjuicio de
una tercera parte; y aunque se le ha
hecho presente que el no es mas que
un mero executor de las Ordenes
Superiores, y que por la que se le co-
municó en 31 de Diciembre del año
proximo pasado quedo prevenido de
no hacer novedad alguna en el pa-
go de la Sal que se le habia entrega-
do por la Comunidad; se resiste aho-
ra á su observancia y cumplimiento
suponiendo que tiene otra Contrata
de D.ⁿ Manuel Correa Maron, admi-
nistrador qual interino en la Sal
de Pozas: mas prescindiendo de
la realidad de tal orden, habiendose va-
tido de igual pretexto en dho año pa-
sado, fue depreciado por el
Senor Gobernador subdelegado de Ru-
tas de estas Aduanas; y subsistiendo
al presente la misma Causa que
inclinaron á su solución para que no
se hiciera novedad en el pago de los tri-
b., se promete la Comunidad Supli-
cante de la inalterable justificación
de lo renovara la indicada preven-
cion al nominado administrador
por no ser justo que los fabricantes
intererados padescan un perjuicio

tan considerable como le quisiere can-
sar, despues de haberse sacrificado
en mejorar la fabrica espendiendo
queras cantidad en beneficio de la
Real Hacienda bajo la firme esperan-
za de que jamas se les disminuiria el
precio ultimamente señalado, sino q.
antes bien se les aumentaria a pro-
porcion de las utilidades que resul-
taren a la Corona, en cui concepto
han satisfecho tambien a los Colo-
nos fabricantes duplicado Salario, y
por este mayor premio se ha con-
quido no solo mayor numero de faneg-
as sino que la sal salga mas lim-
pia y emmenada; de todo lo qual re-
halla radicalmente instruida esta
Gobernacion y subdelegacion de Re-
ta. En esta atencion

Suplican a V. S. se digne mandar
adho administrador Ballaerica que
sin excusa ni pretexto alguno pague
a los tres v. establecidos por cada fa-
nega de sal de las que se le han entre-
gado, en suposicion de que en qual-
quiera evento quedan responsables
los Suplicantes a reintegrar a la R.
Hacienda lo que se les mandare respec-
to de ser todo acendado y de noto-

no anágo. Asi lo operan de la
icentud de A. J. en que recibia mid.
Yitoria 22 de diciembre de 1803a

Por la Comunidad Sup^{te} su indibiduo o diputado

Geo^o Sabano de Heran.